



## **Consulta previa a la elaboración de un proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la Pesca con Artes de Tiro Tradicionales en Aguas de las Illes Balears**

La Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural quiere iniciar el procedimiento de elaboración de un Decreto por el que se modifica el Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la Pesca con Artes de Tiro Tradicionales en Aguas de las Illes Balears.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone a disposición de la ciudadanía, de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, la información relacionada con los aspectos siguientes:

### **A) Problemas que se pretenden solucionar**

- Modificar el Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la Pesca con Artes de Tiro Tradicionales en Aguas de las Illes Balears incorporando algunas novedades derivadas de los resultados del seguimiento y de los acuerdos de la Comisión de Cogestión durante los años de vigencia del mismo y del reciente Reglamento de Ejecución (UE) 2024/755, de 29 de febrero de 2024 por el que se establece una exención a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1967/2006 en lo que se refiere a la distancia mínima de la costa y la profundidad marina mínima en el caso de las redes de tiro desde embarcación para la pesca del jonquillo y cabotí (*Aphia minuta* y *Pseudaphia ferreri*) y del caramel (*Spicara smaris*) en determinadas aguas territoriales de España (Illes Balears).
- Mantener el actual nivel de explotación que, de acuerdo con el registro histórico de las descargas, se mantiene dentro de los márgenes de una explotación sostenible.

### **B) La necesidad y oportunidad de aprobarla**

La idea de elaborar un Decreto para modificar el Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la Pesca con Artes de Tiro Tradicionales en Aguas de las Illes Balears, surge de la necesidad de adaptarse al Reglamento de Ejecución (UE) 2024/755, de 29 de febrero de 2024 por el que se establece una exención a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1967/2006 en lo que se refiere a la distancia mínima de la costa y la profundidad marina mínima en el caso de las redes de tirada desde embarcación para la pesca del jonquillo y cabotí (*Aphia*



*minuta* y *Pseudaphia ferreri*) y del caramel (*Spicara smaris*) en determinadas aguas territoriales de España (Illes Balears), y de incorporar al Decreto 19/2019, de 15 de marzo, algunas novedades derivadas de los resultados del seguimiento y de los acuerdos de la Comisión de Cogestión durante los años de vigencia de esta norma.

### **C) Los objetivos de la norma**

- Adaptar la pesquería al Reglamento de Ejecución (UE) 2024/755, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece una exención a lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1967/2006 en lo que se refiere a la distancia mínima de la costa y la profundidad marina mínima en el caso de las redes de tiro desde embarcación para la pesca del jonquillo y cabotí (*Aphia minuta* y *Pseudaphia ferreri*) y del caramel (*Spicara smaris*) en determinadas aguas territoriales de España (Illes Balears).
- Incorporar algunos de los acuerdos de la Comisión de Cogestión en cuanto a la gestión ordinaria de la pesquería.
- Regular la captura de especies acompañantes y de especies accesorias y establecer un listado de especies prohibidas.

### **D) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras**

La Dirección General de Pesca considera que se debe optar por la realización de un Decreto para modificar el ya existente Decreto 19/2019, de 15 de marzo, y que no hay otra alternativa.

### **E) Antecedentes normativos**

- Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears.
- Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1626/94.
- Reglamento (UE) núm. 1343/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre, sobre determinadas disposiciones aplicables a la pesca en la zona del Acuerdo CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo), por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2024/755, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece una exención a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1967/2006 en lo que se refiere a la distancia mínima de la costa y la profundidad marina mínima en el caso de las redes de tiro desde embarcación para la pesca del jonquillo y cabotí (*Aphia minuta* y *Pseudaphia ferreri*) y del caramel (*Spicara smaris*) en determinadas aguas territoriales de España (Illes Balears).
- Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la pesca con artes de tiro tradicionales en aguas de las Illes Balears.
- Decreto 31/2021, de 31 de mayo, por el que se regula el marisqueo profesional y recreativo en las Illes Balears y se modifica el Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por



el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la pesca con artes de tiro tradicionales en aguas de las Illes Balears.

- Decreto 91/2023, de 15 de diciembre, por el que se regula la pesca marítima y el marisqueo en las zonas que integran la red ecológica europea Natura 2000 declaradas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se modifican el Decreto 22/2016, de 22 de abril, el Decreto 22/2018, de 6 de julio, el Decreto 55/2022, de 19 de diciembre y el Decreto 19/2019, de 15 de marzo.

Palma, 10 de junio de 2024

El director general

Antoni M<sup>a</sup> Grau Jofre